

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 1 de 8

Normas Particulares

CVE 2812048

MINISTERIO DE ENERGÍA

OTORGA A PV VOLCÁN CHASCÓN SpA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER EL TRAMO 1 DEL PROYECTO DENOMINADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X220 KV VOLCÁN CHASCÓN - SE NUEVA LAMPA", EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CHACABUCO, COMUNA DE LAMPA

Núm. 111 exento.- Santiago, 24 de abril 2026.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ordinario electrónico N°324989, de 25 de marzo de 2026; lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante "Ley General de Servicios Eléctricos", y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la resolución exenta electrónica N° 36655, de 10 de diciembre de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que acoge solicitud de división de solicitud de concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto denominado "Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa"; lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; y

Considerando:

1. Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su oficio ordinario electrónico N° 324989, de 25 de marzo de 2026, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

2. Que, la resolución exenta N° 36.655, de 10 de diciembre de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acogió la petición de división de la solicitud de concesión definitiva para establecer el proyecto denominado "Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa", dividiéndose la concesión solicitada en tres tramos, a saber: "Tramo 1", "Tramo 2" y "Tramo 3".

3. Que, la aceptación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, señalada en el considerando anterior, fue efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley General de Servicios Eléctricos, dividiéndose la concesión solicitada en los diversos tramos indicados, correspondiendo el presente acto administrativo al "Tramo 1".

4. Lo dispuesto por la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, en particular, su artículo 14, literal C), numeral 14.7, disposición que somete al trámite de toma de razón el otorgamiento y terminación de concesiones de los sectores sanitario, gas y de distribución eléctrica, encontrándose exentas, por lo tanto, las vinculadas a transmisión eléctrica.

CVE 2812048

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Título: Decreto exento número 111, de 2026.- Otorga a PV Volcán Chascón SpA concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto denominado Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa, en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Chacabuco, comuna de Lampa

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a PV Volcán Chascón SpA, concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa", en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Chacabuco, comuna de Lampa, según se detalla a continuación:

Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano General de Obras N°
"Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa"	Metropolitana de Santiago	Chacabuco	Lampa	LVCHNLA-PGO (05 láminas, L01 de diciembre de 2025, L02 de noviembre de 2024, L03 de diciembre de 2025, L04 y L05 de enero de 2025)

Artículo 2°.- El "Tramo 1", cuya concesión se otorga por el presente decreto, forma parte del proyecto de transmisión eléctrica denominado "Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa", en adelante el "Proyecto" o la "Línea", cuyo objetivo es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Volcán Chascón, desde la Subestación Volcán Chascón hasta la Subestación Nueva Lampa, la cual forma parte de las instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional ("SEN"). De esta manera, a través de la Subestación Nueva Lampa, el Proyecto permitirá la inyección de la energía generada por el Parque Fotovoltaico Volcán Chascón al Sistema Eléctrico Nacional.

El Proyecto pertenece a un sistema de transmisión dedicado, el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Volcán Chascón.
- Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa.
- Subestación Nueva Lampa.

De las instalaciones mencionadas, solo se otorga concesión eléctrica definitiva por la Línea.

En cuanto a la longitud total del Proyecto, será de 6.890,49 metros, que se extenderá desde el marco de línea identificado como ML VC ubicado al interior de la Subestación Volcán Chascón, hasta el marco de línea identificado como ML NL ubicado al interior de la Subestación Nueva Lampa. La longitud del Proyecto objeto de la presente concesión se extiende por 6.687,14 metros, comenzando su trazado en el punto PP ubicado en el límite de la Subestación Volcán Chascón, en las coordenadas UTM WG584 19S Este 331.458,60 (m) y Norte 6.311.912,43 (m), y finaliza en el punto PF ubicado en el límite de la Subestación Lampa, en las coordenadas UTM WG584 19S Este 336.371,42 (m) y Norte 6.312.042,40 (m). Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras.

La longitud de servidumbre eléctrica por lo que se otorga la presente concesión es de 5.841,71 metros, comenzando en el punto PP y terminando en el punto PF, exceptuando los Bienes Nacionales de Uso Público que atraviesa el Proyecto.

Artículo 3°.- El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$671.850.770 pesos chilenos (seiscientos setenta y un millones ochocientos cincuenta mil setecientos setenta pesos chilenos).

Artículo 4°.- Copia de los antecedentes relativos a la concesión que por el presente decreto se otorga, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- En su recorrido, el Proyecto ocupará bienes nacionales de uso público y atravesará propiedades particulares. Respecto de estas últimas, será necesario constituir servidumbres eléctricas en los términos que señala la Ley General de Servicios Eléctricos.

En particular, el Tramo 1 del Proyecto, cuya concesión se otorga en el presente decreto, ocupará bienes nacionales de uso público y atravesará predios particulares. En cuanto a estos últimos, será necesario constituir servidumbres eléctricas en los términos que señala el artículo 7° del presente decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Título: Decreto exento número 111, de 2026.- Otorga a PV Volcán Chascón SpA concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto denominado Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa, en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Chacabuco, comuna de Lampa

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 3 de 8

Artículo 6°.- Apruébanse los planos especiales de servidumbre que se indican en el artículo 7° del presente decreto.

Artículo 7°.- Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el establecimiento del "Tramo 1" del Proyecto en los predios particulares que a continuación se indican:

ID	COMUNA / PROVINCIA / REGIÓN	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CONSERVADOR	DESTINO	N° DE PLANO
01	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	MARIO ALBERTO MILLÁN FIGUEROA	RESTO DE LA PARCELA NÚMERO CINCO DE LA HUELA PRIMERA DEL FUNDO LOS CERRILLOS.	701,15	21.008	19346	19842	1977	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-01
02	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	MARÍA ROSA MILLÁN MASSA, PILAR SALINAS ERBÁZURIZ Y JAIME CARLOS UGARTE FRÍAS	LOTE O SECTOR B DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO CINCO, DE LA HUELA PRIMERA DEL PREDIO AGRÍCOLA O FUNDO DENOMINADO LOS CERRILLOS.	403,27	11.100	23955	26379	1999	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-02
04	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	INMOBILIARIA LAMPA VALLE GRANDE SpA	LOTE UNO A, DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN RESPECTIVO, DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN TAQUERAL.	484,97	13.252	703	1010	2022	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-04
06	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	INMOBILIARIA LMP LIMITADA	LOTE UNO B, DEL LOTE I DE LA PARCELA NÚMERO 20, DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN TAQUERAL.	276,16	7.891	75977	114761	2013	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-06
07	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA PROMACO LIMITADA	PARCELA NÚMERO 58 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTIOCHO DEL PLANO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN "EL TAQUERAL".	60,07	264	63231	67489	1999	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-07
08	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA PROMACO LIMITADA	PARCELA NÚMERO 59 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTIOCHO DEL PLANO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN "EL TAQUERAL".	67,31	325	63231	67489	1999	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-08
09	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA PROMACO LIMITADA	PARCELA NÚMERO 72 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTIOCHO DEL PLANO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN "EL TAQUERAL".	69,08	304	63231	67489	1999	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-09
10	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA PROMACO LIMITADA	PARCELA NÚMERO 71 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTIOCHO DEL PLANO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN "EL TAQUERAL".	76,75	366	63231	67489	1999	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-10
11	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA PROMACO LIMITADA	PARCELA NÚMERO 80 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTIOCHO DEL PLANO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN "EL TAQUERAL".	111,36	519	63231	67489	1999	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-11
13	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO CINCUENTA DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTISIETE DEL PLANO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN TAQUERAL.	84,76	373	49846	34142	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-13
14	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO SETENTA Y DOS DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTISIETE DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN TAQUERAL.	94,32	444	49846	34142	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-14

CVE 2812048

Director: Giovanni Calderón Bassi
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 20-05-2026
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general

Pág.: 49
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800

Tiraje:
 Lectoria:
 Favorabilidad: Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

Título: Decreto exento número 111, de 2026.- Otorga a PV Volcán Chascón SpA concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto denominado Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa, en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Chacabuco, comuna de Lampa

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 4 de 8

ID	COMUNA / PROVINCIA / REGIÓN	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CONSERVADOR	DESTINO	Nº DE PLANO
15	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRICOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO VEINTIUNO, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA VEINTISÉIS-A DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA VEINTISÉIS DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN TAQUERAL.	91,07	430	49848	34145	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-15
16	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRICOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO VEINTE, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA VEINTISÉIS-A DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA VEINTISÉIS DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN TAQUERAL.	89,41	422	49848	34145	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-16
17	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	SILVIA MARÍA COMINETTI INFANTI	PARCELA NÚMERO UNO DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTISÉIS-A DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA VEINTISÉIS DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN TAQUERAL.	110,86	561	15444	22221	2017	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-17
20	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRICOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO TREINTA Y SEIS DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	61,40	279	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-20
21	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRICOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO TREINTA Y SIETE DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	56,65	269	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-21
22	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRICOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO TREINTA Y OCHO DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	56,38	284	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-22
23	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRICOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	67,55	319	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-23
24	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRICOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO CUARENTA DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	56,69	272	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-24
25	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRICOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO CUARENTA Y UNO DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	60,92	274	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-25

CVE 2812048

Director: Giovanni Calderón Bassi
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Título: Decreto exento número 111, de 2026.- Otorga a PV Volcán Chascón SpA concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto denominado Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa, en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Chacabuco, comuna de Lampa

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 5 de 8

ID	COMUNA / PROVINCIA / REGIÓN	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CONSERVADOR	DESTINO	Nº DE PLANO
26	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO CUARENTA Y DOS DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VENTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	58,84	281	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-26
27	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO CUARENTA Y TRES DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VENTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	59,49	269	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-27
28	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VENTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	61,89	299	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-28
29	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VENTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	58,55	260	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-29
30	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO CUARENTA Y SEIS DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VENTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	60,77	291	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-30
31	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO CUARENTA Y SIETE DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VENTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	58,69	263	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-31
32	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VENTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	114,50	562	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-32
33	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO DIECINUEVE DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VENTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	95,30	449	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-33
34	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO DIECIOCHO DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VENTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	71,84	316	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-34
35	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO DIECISIETE DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VENTICINCO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	86,79	411	49850	34147	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-35

CVE 2812048

Director: Giovanni Calderón Bassi
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 20-05-2026
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general

Pág.: 51
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800

Tiraje:
 Lectoria:
 Favorabilidad: Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

Título: Decreto exento número 111, de 2026.- Otorga a PV Volcán Chascón SpA concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto denominado Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa, en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Chacabuco, comuna de Lampa

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 6 de 8

ID	COMUNA / PROVINCIA / REGIÓN	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CONSERVADOR	DESTINO	Nº DE PLANO
36	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO DOCE DEL LOTE DOS DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTICUATRO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	70,27	338	49846	34143	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-36
37	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO TRECE DEL LOTE DOS DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTICUATRO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	67,96	299	49846	34143	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-37
38	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO CATORCE DEL LOTE DOS DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTICUATRO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	72,72	362	49846	34143	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-38
39	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	AGRÍCOLA LOMBARDA LIMITADA	PARCELA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DEL LOTE DOS DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO VEINTICUATRO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL.	68,25	369	49846	34143	1994	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-39
41	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN JORGE LIMITADA	PARCELA NÚMERO ONCE QUE FORMA PARTE DEL PREDIO AGRÍCOLA ANTIGUAMENTE DENOMINADO "PARTE DEL FUNDO LA YILANA".	474,60	2.319	71873	104556	2021	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-41
42	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	INMOBILIARIA RUTA DESARROLLO CINCO SPA	LOTE NÚMERO CINCO DEL PLANO DE FUSIÓN ARCHIVADO EN ESTE CONSERVADOR BAJO EL NÚMERO 52052.	441,51	2.082	37524	54480	2022	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-42
43	LAMPA/CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	MANUEL ANDRÉS BARROSO ESTEBAN INMOBILIARIA Y COMERCIAL RECOLETA SUR LIMITADA.	LOTE CUATRO PROVENIENTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES CUATRO, CINCO, VEINTIDÓS, VEINTITRES, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE Y CUARENTA Y UNO, DE LA SUBDIVISIÓN DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO DIEZ DEL PREDIO AGRÍCOLA ANTIGUAMENTE DENOMINADO PARTE DEL FUNDO LAVILANA.	134,74	544	81711	119371	2022	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-43
						52597	73909	2024			
44	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	INMOBILIARIA RUTA DESARROLLO CINCO LIMITADA	LOTE TRES PROVENIENTE DE LA FUSIÓN DE LOS SEIS, SIETE, OCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, TREINTA, TREINTA Y UNO Y TREINTA Y DOS.	194,79	611	25145	36941	2021	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-44
45	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	INMOBILIARIA RUTA DESARROLLO CINCO LIMITADA	LOTE DOS PROVENIENTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES NUEVE, DIEZ, ONCE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, TREINTA Y TRES Y TREINTA Y CINCO.	200,77	790	25144	36940	2021	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-45

CVE 2812048

Director: Giovanni Calderón Bassi
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Título: Decreto exento número 111, de 2026.- Otorga a PV Volcán Chascón SpA concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto denominado Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa, en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Chacabuco, comuna de Lampa.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
 Miércoles 20 de Mayo de 2026

Núm. 44.454

Página 7 de 8

ID	COMUNA / PROVINCIA / REGIÓN	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CONSERVADOR	DESTINO	Nº DE PLANO
46	LAMPA / CHACABUCO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	INMOBILIARIA RUTA DESARROLLO CINCO LIMITADA	LOTE UNO DE LA SUBDIVISION DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO DIEZ DEL PREDIO AGRÍCOLA ANTIGUAMENTE DENOMINADO PARTE DEL FUNDO LA VILANA.	177,99	834	25143	36939	2021	SANTIAGO	AGRÍCOLA	LVCHNLA-PES-46

Artículo 8º.- El Proyecto podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruces y paralelismos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

En su recorrido, las instalaciones del Proyecto presentan cruces con líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

Cruce entre cámaras	Identificación de la línea a cruzar	Nombre del propietario
CS54 - CS55	Línea 2x220 kV Cerro Navia - Nueva Lampa	Transelec S.A.

Artículo 9º.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10º.- La presente concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11º.- Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estima en ocho (8) meses. El plazo de las obras se iniciará dentro de los ocho (8) meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Fundaciones								
Montaje de estructuras								
Tendido cable aéreo								
Obras canalización conductor soterrado								
Pruebas								
Energización								

Artículo 12º.- El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial por el concesionario, dentro del plazo de quince días contados desde su total tramitación.

Artículo 13º.- El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica, en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

Artículo 14º.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo

Fecha: 20-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág. : 53
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: Decreto exento número 111, de 2026.- Otorga a PV Volcán Chascón SpA concesión eléctrica definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto denominado Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Chascón - SE Nueva Lampa, en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Chacabuco, comuna de Lampa

es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 15°.- Si por cualquier circunstancia, alguno de los tramos en que se ha dividido el Proyecto no pudiere ejecutarse, el retiro de las instalaciones que ocupen bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o particulares, deberá hacerse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a la normativa vigente.

La división por tramos del Proyecto no afectará en modo alguno la prohibición de fraccionamiento contemplada en la Ley N°19.300 que aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente.

Artículo 16°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República.- Ximena Rincón González, Ministra de Energía.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Andrea Verónica Soto Araya, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía

